

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.878)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Paredes, Rossi, Gerosa, Marengo, Bonacci, Roldán y Boasso, y el Proyecto de Decreto presentado por los Concejales León y Gandolla, quienes manifiestan sobre la nota y la Reseña Histórica remitida por el Cura Párroco Silvio Domingo Bisi, de la Parroquia "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", cuyos originales se adjuntan al presente proyecto, donde solicita se declare al Edificio del Templo Parroquial, como "Patrimonio Histórico de Interés Cultural de la ciudad".

CONSIDERANDO: Que, en dicha nota el Cura Párroco Silvio Domingo Bisi refiere a la historia del edificio del Templo Parroquial Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Que, este Templo Parroquial Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, pertenece a la Congregación de los Padres Redentoristas.

Que, la Congregación de los Padres Redentoristas llegan a nuestra ciudad en el año 1909.

Que, en el año 1911 se instalan en el barrio Arroyito, en el actual emplazamiento del templo, con casa y capilla diseñada por el Arquitecto Micheletti.

Que, en el año 1925 se comenzó con la construcción del Templo actual.

Que, este Templo, cuya construcción insumió cuatro años, se realizó con materiales como vitraux, baldosas, herrería, zinguería, campanas y órgano, importados de Alemania.

Que, el 2 de Junio de 1929 fue inaugurada la Iglesia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la que tiene una longitud de 50 metros, un ancho de 20 metros, mientras que las alturas de su nave central y campanario son de 22,60 metros y 55 metros respectivamente.

Que, el estilo de la construcción, " Gótico-Románico" y sus dimensiones, hacen que se destaque entre las construcciones de la ciudad.

Que, desde ésta Parroquia la Congregación de los Padres Redentoristas a partir de los primeros años del siglo XX, está comprometida socialmente y junto a los pobres y es lugar donde han surgido importantes iniciativas



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

dirigidas a buscar dignificar la vida de las personas, implementado desde jardín de infantes hasta escuelas para obreras.

Que, la parroquia es "protagonista de la historia y el crecimiento de cada uno de los que, habitando este barrio, van desfilando por sus dependencias y la sienten como parte importante de la historia de cada familia y la engrandece con sus aportes".

Que, la parroquia ha sido en varias oportunidades lugar de refugio de familias que debido a las inundaciones dejaban sus casas en los barrios Ludueña y Empalme Graneros.

Que, cuando las condiciones sociales lo requieren diariamente almuerzan muchos niños, que además llevan viandas para sus padres.

Que, es lugar donde acuden muchos enfermos buscando medicamentos que les proporciona la farmacia del decanato norte del Arzobispado de Rosario.

Que, es lugar donde trabajaron las Asambleas Barriales de Rosario, haciéndoles conocer sus derechos a los ciudadanos.

Que, en esta parroquia se atesora la historia, de la llegada de la congregación a Rosario y del barrio, hasta nuestros días.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Declárase PATRIMONIO HISTORICO DE INTERES CULTURAL DE LA CIUDAD, al edificio del Templo de la Parroquia "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" de Avenida Alberdi Nº 580, de la Ciudad de Rosario.
- **Art. 2º.-** Comuníquese dicha distinción al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Congreso de la Nación, Legislatura Provincial y a las reparticiones públicas, instituciones religiosas, culturales y turísticas de la Ciudad y del País.
- **Art. 3º.-** La Municipalidad de Rosario descubrirá una placa que será colocada en el ingreso al edificio en la intersección de Avenida Alberdi esquina French cuyo texto rezará "IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO -PATRIMONIO HISTORICO DE INTERES CULTURAL DE LA CIUDAD-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
- **Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2005.-

Exptes. Nros. 137.738-P-2004 CM. y 137.740-P-2004 CM.-